

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA; Y POR OTRA, EL EQUIPO REGIONAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR REGIONAL ING. FELICIANO GUILLERMO RODRÍGUEZ PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “EL EQUIPO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. S. Narciso Campero Garnica, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en avenida 20 de Noviembre s/n, código postal 56880, Tepetlilpa, Estado de México.

II. DE “EL EQUIPO”

1. Que es un grupo de trabajo, sin fines de lucro, constituido legalmente el 20 de mayo del año 2011 con Acta Constitutiva Sustentada en 1er sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable de Amecameca con fecha 17 de mayo de 2011 en acuerdo C.R.D.R.S.09-07/2011, certificando dicho documento el C. Edgar López Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México.
2. Que sus principales objetivos son:

a. Fortalecer a los consejos de Desarrollo rural Sustentable de la Región Amecameca (Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo,

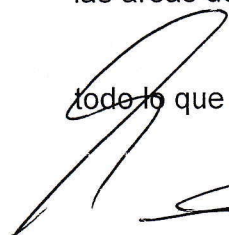
Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlamanalco y Valle de Chalco).

- b. Atender a personas físicas o morales con oficio y actividades de producción agropecuaria, acuícola y pesqueras, de transformación y de servicios.
 - c. Vincular a las instituciones de investigación, de educación superior y media superior del sector de cobertura local y nacional, e instancias de investigación y capacitación.
 - d. Asesorar para la puesta en marcha de proyectos con requerimiento y autorización de apoyos a la inversión de equipamiento o infraestructura.
 - e. Extensionismo, asesorías, consultoría, asistencia técnica, y capacitación para el desarrollo en el sector agroalimentario.
 - f. Asesoría técnica a consejos para el desarrollo rural sustentable, para la promoción, organización, elaboración y puesta en marcha de proyectos territoriales.
 - g. Organización de eventos o giras de intercambio de experiencias, de conocimientos y tecnologías.
3. Que su representante legal es el C. Feliciano Guillermo Rodríguez Pérez, quien funge como Coordinador Regional del Equipo, como lo Acredita el Acta constitutiva de fecha 20 de mayo de 2011.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal: La calle 16 de Septiembre S/N, esquina con Jaime Nunó, código postal 56760, Ayapango, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

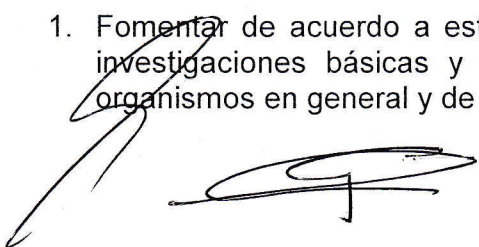
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación y capacitación profesional de sus integrantes para elevar la calidad académica mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** Los suscribientes a través de programas específicos, gestionarán y/o realizarán talleres, cursos de capacitación, conferencias, prácticas, demostraciones, acciones de apoyo mutuo, asesorías para cadenas agroalimentarias (granos básicos, apícola, bovinos de leche, cunícola, frutícola, hortícola y ovinos) de desarrollo rural y forestales en la Región Amecameca.
2. **INVESTIGACIÓN.** Las partes acuerdan realizar de manera conjunta actividades de investigación encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al desarrollo de la región.
3. **PROGRAMAS ESPECÍFICOS:** Las partes celebrarán las reuniones necesarias (comisiones) para establecer las acciones a realizar así como los recursos necesarios.
4. **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** Las partes facilitarán la información necesaria para reflejar el panorama actual de la región en apego al objeto del presente convenio.
5. **PROPUESTA Y GESTIÓN:** Las propuestas, gestión y acciones derivadas, se realizarán de manera conjunta y participativa entre las partes y los productores de las diferentes cadenas agroalimentarias interesados.

LAS PARTES se comprometen a:

1. Fomentar de acuerdo a este instrumento la elaboración de manera conjunta de investigaciones básicas y aplicadas, que contribuyan al desarrollo de ambos organismos en general y de sus respectivos programas, en particular.



2. Otorgar los créditos respectivos a ambas partes, cuando las publicaciones derivadas de los trabajos de investigación tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.

TERCERA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

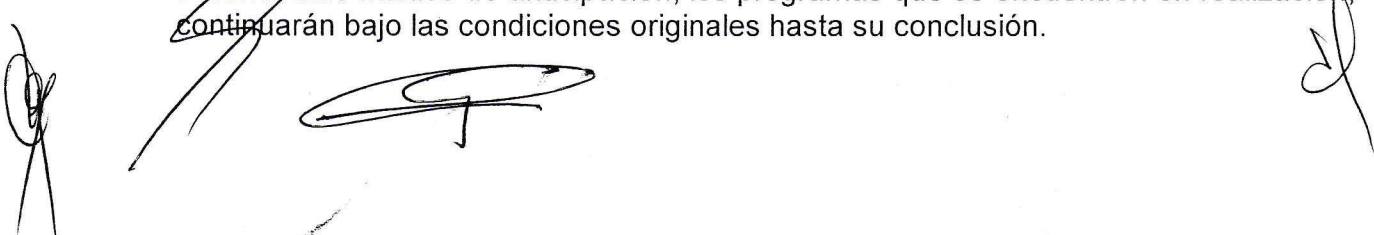
Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan la realización de las finalidades del presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será por un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

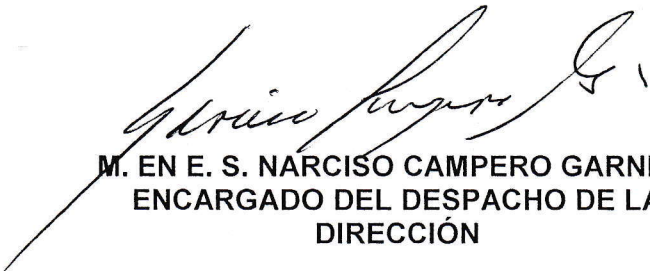


SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

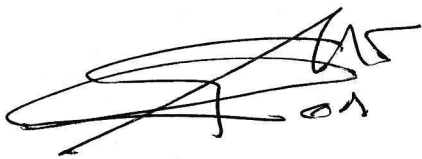
Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"

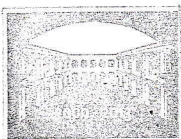

M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR "EL EQUIPO"


ING. FELICIANO GUILLERMO
RODRÍGUEZ PÉREZ
COORDINADOR REGIONAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
AMECAMECA; Y EL EQUIPO REGIONAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.
CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Rector
General


Revisado